



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Sucesión - Físico**  
**No.110013110023-2018-00338-00**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Teniendo en cuenta que se surtió en debida forma la citación al señor GUILLERMO TOCA FORERO, sin que dentro del término oportuno compareciera a este despacho judicial a manifestar si aceptaba o repudiaba la herencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el art. 1289 del Código Civil, se tiene por repudiada la herencia por parte del señor GUILLERMO TOCA FORERO.

De otra parte como quiera que no se ha obtenido respuesta por parte de la señora LIBIA TOCA FORERO, al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 08 de febrero de 2021, se ordena oficiar a la Notaría Novena (9ª) del Circulo de Bogotá, a fin que se sirvan informar si efectivamente en dicha dependencia se está adelantando o se adelantó la Sucesión de los señores NARCISO TOCA y LAURA MARIA FORERO DE TOCA, en caso afirmativo en qué estado se encuentra la misma. **Ofíciense y tramítense directamente por la secretaría del despacho.**

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089  
HOY: 15 de junio de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria